

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 30 de junio de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref-
Proceso: VERBAL -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-
Demandantes: DIOSELINA PINEDA DE GOMEZ
C.C. Nro. 24.385.892
Demandados: ANA FRANCISCA BETANCOURT LOPEZ
C.C. NRO. 24.377.766
PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 17042-40-89-001-2022-00043-00
Asunto: AGREGA MEMORIAL
Sustanciación: Nro. 415

El memorial y anexos que anteceden mediante los cuales se acredita la instalación de la valla dentro del proceso de la referencia, se **AGREGAN** al expediente para conocimiento y fines pertinentes.

Sin embargo, se **ADVIERTE** que una vez se inscriba la demanda en el folio de matrícula correspondiente, se **ORDENA** la inclusión de la información que contiene la valla, hasta por el **término de un (1) mes**, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Finalmente, no se accede a nombrar curador Ad-Litem para que represente a los demandados, como quiera que en primera medida es necesario que se surtan los emplazamientos tal y como fue ordenado en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 096 fijado el 01 de julio de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b5f7e5ceffb0dac6aa621b67819aed333d53142d8fabf0380bcb2bc9ffc3178**

Documento generado en 30/06/2022 05:58:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>